

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, segundo párrafo, 34, anexos 12 y 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como de conformidad con lo dispuesto en los objetivos de desarrollo sostenible 3 Salud y bienestar y 4 Educación de calidad; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación;

CONSIDERANDO

En el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas.

Con el regreso a la presencialidad y conscientes de la relevancia de medir los aprendizajes, en acompañamiento con Banco Mundial se implementó la evaluación diagnóstica RIMA (Recuperación de Información para la Mejora de los Aprendizajes), como una herramienta para conocer el impacto de la pandemia y un punto de partida para acelerar la recuperación de los aprendizajes, la cual arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Las Reglas de Operación tienen como objetivo, la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3795 Escuela Extendida GTO» para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como establecer los procedimientos para implementar en escuelas primarias en condición de marginación el horario extendido de siete horas para promover una Comunidad de Aprendizaje, el mejoramiento del aprovechamiento del tiempo y favorecer la permanencia escolar, la inclusión y convivencia.

En fecha 31 de diciembre del 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, las Reglas de Operación del Programa «QC3795 Escuela Extendida GTO» para el Ejercicio Fiscal de 2023, las cuales se hace necesario reformar mediante el presente instrumento, toda vez que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ha informado la autorización de la ampliación del recurso presupuestal para este programa, por lo que, derivado de ello, se determinó realizar las modificaciones respectivas, con el objeto de beneficiar a más escuelas primarias y por ende a mayor número de educandos.

En este orden de ideas, es necesario mencionar que este Programa se alinea a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040: Construyendo el futuro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 45, Tercera Parte del 2 de marzo de 2018, en lo concerniente a la Dimensión 1, denominada Humana y Social, misma que prevé la Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida, consistente en asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo; dentro del objetivo 1.2.1, referente a lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado; con enfoque en la Estrategia 1.2.1.1, sobre la reducción del rezago educativo en la educación obligatoria.

En el mismo sentido, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, publicada en el medio de difusión oficial citado, número 134, Segunda Parte, del 07 de julio de 2021, se prevé el Eje gubernamental Educación de Calidad, cuya línea estratégica se refiere al *acceso a los servicios de*

educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad. En esa tesitura, el Objetivo 3.4 prevé "Incrementar el logro educativo de los estudiantes en todos los niveles educativos.", lo anterior, a través de la Estrategia 3.4.2, con la cual se dispone la "Implementación de nuevos ambientes y modalidad educativas en todos los niveles con base en las necesidades del entorno". Derivado de ello, contribuyendo a la línea de acción número 1, con lo que se pretende adaptar nuevos modelos de atención educativa para enfrentar los retos de un entorno globalizado; así como de la estrategia 3.4.3 para la innovación de la gestión escolar en todos los niveles educativos, contribuyendo a la línea de acción número 1, que busca incrementar las capacidades de autogestión escolar en las comunidades escolares.

Aunado a lo anterior, también se alinea al Programa Sectorial Educación de Calidad 2019-2024, cuya actualización se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 192, Cuarta Parte, del 27 de septiembre del 2021, dentro de la Línea Estratégica 3.4 Incremento del logro educativo de los estudiantes en todos los niveles educativos, en el *Objetivo Sectorial 3.4.3: Mejorar el aprovechamiento escolar en los centros educativos*, en su línea de acción 3.4.3.2. Impulsar los servicios de asesoría y acompañamiento a las escuelas para la mejora del aprovechamiento escolar.

Adicionalmente este proyecto se alinea al Programa presupuestario P004 Gestión de Centros Escolares de Educación Básica en el componente C01 Escuelas de Calidad y con Procesos de Gestión Educativa Incrementada.

Por otro lado, el proyecto también se alinea al Objetivo 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", meta 4.1: "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos", de los objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) impulsado por la ONU.

Cabe señalar que, el programa impacta de manera significativa en la acción: "Fomentar el desarrollo de políticas públicas que promueven la inclusión social, con especial atención a los grupos más vulnerables" del artículo segundo "áreas de cooperación" del Convenio Marco de Cooperación en materia educativa, cultural y científica entre el Gobierno del Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

De igual manera, de acuerdo con la UNESCO la educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, 244 millones de niños y jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales. La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de la UNESCO y las Naciones Unidas.¹

En virtud de lo anterior, se realizan adecuaciones a diversos artículos de las Reglas de Operación, que tienen impacto directo con el monto total asignado al Programa, siendo acorde con los procesos que se habrán de realizar para la entrega de los apoyos mediante el recurso asignado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, tengo a bien expedir el siguiente:

Artículo Único. Se reforma el artículo 2, fracciones II, III y IV; 3, 7, 8, 12, 13, 14 primer párrafo, fracción V, 15, 16 fracción II, 17 segundo párrafo y 18 primer párrafo, así como los anexos 1, 3 y 4; y **se adiciona** al artículo 2 la fracción VII, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes; segundo y tercer párrafo al artículo 18 y un Anexo 5 de las Reglas de Operación del Programa «QC3795 Escuela Extendida GTO» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

¹ Consultable en la página: [El derecho a la educación | UNESCO](#)

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo Secretarial 102/2022 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3795 Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. ...;
- II. **Apoyos:** al apoyo mediante el servicio de alimentos que recibirán los educandos y el apoyo brindado a las escuelas para el fortalecimiento de la equidad y la inclusión;
- III. **Beneficiarios(as) directos(as):** se refiere a los educandos de las escuelas de educación primaria de un solo turno, preferentemente multigrado ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación;
- IV. **Beneficiarios(as) indirectos(as):** se refiere a la persona responsable de la dirección, docente e intendentes de las escuelas de educación primaria de un solo turno, preferentemente multigrado ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación;
- V. a VI: ...;
- VII. **Compensación económica:** se refiere a la compensación brindada al personal de las escuelas beneficiadas;
- VIII. **Contraloría social:** participación...;
- IX. **Delegación Regional:** son...;
- X. **Derechos Humanos:** son...;
- XI. **Dirección de Área:** ...;
- XII. **Dirección General:** a...;
- XIII. **Educando:** a las...;
- XIV. **Escuela Extendida GTO:**...;
- XV. **Metas programadas:** se...;
- XVI. **Padres de familia:**...;
- XVII. **Perspectiva de Género:**...;
- XVIII. **PEMC:** al Programa...;
- XIX. **Programa:** QC3795 Escuela...;
- XX. **Reglamento:** al Reglamento...;
- XXI. **Reglas de Operación:**...;
- XXII. **Secretaría:** a la ...;
- XXIII. **SEG:** a la ...;
- XXIV. **SED:** al Sistema...;
- XXV. **Tarjeta GTO Contigo:**...;
- XXVI. **Tejido Social:** el ...; y
- XXVII. **Zonas de atención** ...

Diseño...

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El Programa tiene las siguientes características:

- I. Contribuir al mejoramiento de las escuelas de calidad y con procesos de gestión educativa incrementada;

- II. El Programa tiene como propósito que *los estudiantes de educación primaria de escuelas públicas, preferentemente multigrado del Estado de Guanajuato, fortalezcan sus aprendizajes;*
- III. El programa posee los siguientes **componentes**:
- Compensación económica para personal directivo, docente e intendente por la ampliación de la jornada escolar en los centros de trabajo, otorgado.;
 - Servicio de alimentación otorgado a estudiantes de escuelas beneficiadas; y
 - Apoyo económico otorgado a las escuelas públicas primarias multigrado incorporadas al programa.
- IV. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente 1. Compensación económica para personal directivo, docente e intendente por la ampliación de la jornada escolar en los centros de trabajo, otorgado.

- Integración del listado del personal de las escuelas a beneficiar.
- Elaboración y validación de la base de datos estatal del personal de las Escuelas beneficiadas.
- Plan de trabajo de la jornada ampliada implementado en las escuelas beneficiadas.
- Visitas programadas a las escuelas beneficiadas para el seguimiento y operación de la jornada ampliada.
- Reporte final de los apoyos otorgados.

Componente 2. Servicio de alimentación otorgado a estudiantes de escuelas beneficiadas.

- Elaborar esquema y selección de productos alimenticios autorizados.
- Análisis de asignación de productos por matrícula de cada escuela beneficiada.
- Elaboración del plan de distribución de recursos para el servicio de alimentación acorde a las condiciones de cada escuela.
- Entrega de recursos para el servicio de alimentación por escuela beneficiada.
- Expedientes integrados de la distribución de recursos para el servicio de alimentación.

Componente 3. Apoyo económico otorgado a las escuelas públicas primarias incorporadas al programa.

- Diagnósticos realizados de las escuelas identificadas para ser beneficiadas.
- Programas de trabajo específicos realizados de acuerdo con las condiciones de cada escuela.
- Elaboración de carta compromiso y recibos de apoyos para las escuelas beneficiadas. Mismos que deberán ser ejercidos teniendo en consideración el **Anexo 5** de las presentes Reglas de Operación.
- Intervenciones formativas con las figuras educativas para el despliegue del plan de trabajo.
- Reporte estatal de las principales acciones realizadas por las comunidades de aprendizaje de las escuelas.

Población...

Artículo 7. La población objetivo del Programa es la matrícula de escuelas primarias públicas, **preferentemente** multigrado del Estado, en edad escolar en un rango de 6 a 12 años, considerando 87,016 educandos aproximadamente.

Población...

Artículo 8. La población beneficiada directa son los educandos de las 71 Escuela Extendida GTO ubicadas en zonas de atención prioritaria y de alta marginación, con una matrícula aproximada de 4639 educandos.

Tipos de Apoyos y Compensaciones

Artículo 12. El Programa oferta los siguientes Tipos de Apoyos y Compensaciones:

Tipo de Apoyo o Compensación	Descripción del Apoyo o Compensación	Monto
Compensación económica	Pago económico por la ampliación de la jornada escolar al personal con funciones de dirección, docente e intendente, considerando los días efectivamente laborados frente a grupo. Los pagos correspondientes se realizarán vía nómina extraordinaria, considerando un periodo promedio de 19 días hábiles devengados en apego al calendario de pagos de la Dirección General de Nómina.	Director: \$4,600 Docente: \$4,000 Intendente: \$1,000 Menos las obligaciones fiscales correspondientes.
Apoyo Económico	Suministro de alimentos en las escuelas beneficiadas para la preparación de menús saludables, brindados a los educandos, considerando los días efectivos de clases establecidos en el calendario escolar oficial.	Cuota máxima de \$18.00 (dieciocho pesos) diarios, conforme a la matrícula inicial del ciclo escolar 2023-2024 de la Escuela Extendida Gto, registrada en el Sistema de Control Escolar.
Apoyo Económico	Apoyo económico directo otorgado a las Escuelas beneficiadas, para impulsar el proceso de transformación con la participación de todas las figuras en una Comunidad de Aprendizaje, brindado por una sola vez durante el ciclo escolar.	Hasta \$ 49,500 (Cuarenta y nueve mil quinientos pesos)

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los Apoyos y **Compensaciones** a los que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas...

Artículo 13. El Programa tiene...

- I. Beneficiar con **compensación económica** a 213 figuras educativas de escuelas primarias públicas **con función de dirección**, docentes e intendente, por la ampliación de la jornada escolar en los centros de trabajo del Estado de Guanajuato;
- II. Beneficiar a 4639 estudiantes de escuelas públicas de educación primaria participantes, con servicio de alimentación; y
- III. 71 escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa, beneficiadas con apoyo económico para impulsar el proceso de transformación de la escuela con la participación de todas las figuras en una Comunidad de Aprendizaje.

Las metas del ...

Requisitos

Artículo 14. Para acceder al Programa, las personas beneficiarias directas deberán estar registradas en el Sistema de Control Escolar como educandos de la Escuela Extendida GTO y presentar la Carta responsiva para menores de edad (Anexo 3).

Ahora bien, para...

- I. a IV. ...;
- V. Solicitud de acceso al programa «GTO Contigo Sí» (Anexo 2); y
- VI. ...

La entrega de ...

Procedimientos...

Artículo 15. Las personas interesadas en ser beneficiarias de los Apoyos y **Compensaciones** del Programa realizarán lo siguiente:

Fases	Actores	Actividades	Responsables	Plazo
Planeación.	Dirección General	Diagnóstico, organización y diseño de estrategia estatal para la implementación del Programa.	Dirección de Área	Primer semestre 2023
Difusión.	Dirección General	Presentación del Programa a autoridades educativas	Dirección de Área	Primer semestre 2023
Selección de escuelas beneficiarias.	Dirección General Delegaciones Regionales	Análisis de las escuelas que se ajustan a lo establecido en las reglas de operación	Dirección de Área	Primer semestre 2023
Desarrollo del plan de trabajo	Dirección General Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Implementación de las acciones del plan de trabajo	Dirección de Área	Septiembre a diciembre 2023
Seguimiento del plan de trabajo	Dirección General Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Seguimiento de las acciones del plan de trabajo	Dirección de Área	Septiembre a diciembre 2023
Reporte de resultados	Dirección General Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Valoración del cumplimiento de objetivos y metas establecidas	Dirección General Dirección de Área Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Diciembre 2023

Aunado a lo anterior, las escuelas interesadas en ser beneficiarias de los Apoyos y **Compensaciones** del Programa realizarán lo siguiente:

- I. Una vez tomado el acuerdo con la comunidad educativa, **iniciarán** los trámites de incorporación al Programa;
- II. a IV....

Criterios...

Artículo 16. Son criterios de ...

- I. Haber cumplido con ...;
- II. El otorgamiento de Apoyos y **compensaciones** se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
- III. Se pueden establecer...

Programación...

Artículo 17. El Proyecto de...

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$19,007,250.58 (Diecinueve millones siete mil doscientos cincuenta pesos 58/100 m.n).

El presupuesto del...

Métodos de comprobación ...

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto: el pago de las **compensaciones** se realizará por transferencia bancaria a la cuenta de las personas beneficiarias indirectas del Programa.

El Apoyo económico directo a las Escuelas beneficiadas se realizará a través del medio de pago determinado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la SEG.

El método de cálculo de suministro de alimentos en las escuelas beneficiadas para la preparación de menús saludables, brindados a los educandos, considerando los días efectivos de clases establecidos en el calendario escolar oficial, se determinará conforme a la matrícula inicial del ciclo escolar 2023-2024 de la Escuela Extendida Gto, registrada en el Sistema de Control Escolar.

TRANSITORIO

Vigencia

Artículo Único. La presente reforma a las Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 25 días de agosto de 2023.


Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

Anexo 1

Metodología de Marco Lógico	
Datos de identificación	
a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Educación de Guanajuato
b. Siglas:	SEG
c. Unidad Responsable (UR):	1100030100 Dirección General de Educación Básica
d. Problema o necesidad:	<p>Del 2009 al 2020 en la entidad se operó el Programa Escuelas de Tiempo Completo, creciendo de 45 a 685 centros educativos beneficiados con un subsidio 100 % de origen federal. Durante este periodo se mantuvo una constante y continúa evaluación del Programa, evidenciando resultados positivos a nivel nacional y estatal. Dados los resultados obtenidos por el Programa Escuelas de Tiempo Completo.</p> <p>Para el ejercicio 2021 el programa ya no fue considerado en el Presupuesto de Egresos Federal por lo que las autoridades anunciaron la continuidad de las escuelas de tiempo completo a través del Programa La Escuela es Nuestra (LEEN), sin embargo, durante ese ejercicio no se concretó la operación, para el 2022 se publicaron las Reglas de Operación del LEEN con las diversas inconsistencias y falta de claridad en el manejo de los recursos.</p> <p>Las condiciones de marginalidad existentes en algunas regiones de Guanajuato hacen necesaria la atención a escuelas ubicadas en municipios en donde las condiciones son poco favorables, ya que presentan un déficit con relación a las necesidades básicas establecidas como derechos constitucionales que generan una deficiencia alimentaria que afecta considerablemente el rendimiento académico de la población en edad escolar, según los resultados del informe de la prueba Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes (RIMA) realizada en 2022.</p> <p>De los resultados que se obtuvieron en esta aplicación los alumnos de 4to, 5to y 6to de primaria respondieron correctamente solo el 40% de las preguntas de las pruebas de español y matemáticas: Estos resultados muestran un débil desempeño, teniendo en cuenta que todas las preguntas de las pruebas correspondían a las metas de aprendizaje del currículo de Guanajuato para cada uno de los grados evaluados. Considerando no tan factible una meta de aprendizaje de 100% de respuestas correctas, sería esperable lograr al menos 80% de respuestas correctas. Sin embargo, los resultados muestran que los estudiantes están aún lejos de alcanzar este nivel.</p> <p>Lo anterior nos permite identificar los grandes desafíos en aprendizajes logrados en el nivel primaria con base en el currículo estatal. Es innegable que la pandemia por Covid-19 agudizó los vacíos de aprendizaje ya existentes, de más acentuada en escuelas ubicadas en municipios que presentan un alto índice de marginación. Por ello, resulta indispensable la identificación y priorización de los estudiantes que presentan un bajo rendimiento académico.</p> <p>En dicho contexto, la estrategia educativa está orientada a desarrollar un esquema de trabajo con una jornada escolar ampliada, propiciando el uso eficiente del tiempo escolar para favorecer el desarrollo de acciones y actividades encaminadas a mejorar la calidad, la permanencia escolar, la inclusión y la convivencia escolar armónica. Ello representa una intervención socioeducativa que coadyuva a revertir la situación de desigualdad social y el rezago educativo en nuestra entidad.</p>
e. Fecha de documentación:	17/Agosto/2023

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al mejoramiento de las escuelas de calidad y con procesos de gestión educativa incrementada	1. Porcentaje de escuelas oficiales de educación básica apoyadas con acciones y procesos para el fortalecimiento de su gestión. 2. Porcentaje de centros educativos de educación básica con mejora en su aprovechamiento escolar	Relación de escuelas de educación básica apoyadas Listado de centros educativos de educación básica con mejora en su aprovechamiento escolar	El modelo educativo se mantiene vigente
Propósito	Los estudiantes de educación primaria de escuelas públicas, preferentemente multigrado del estado de Guanajuato, fortalecen sus aprendizajes mediante la implementación del horario extendido.	Porcentaje de escuelas primarias participando en el programa.	Listado de escuelas participantes	Las escuelas están interesadas en participar en el programa.
Componente 1	Compensación económica para personal directivo, docente e intendente por la ampliación de la jornada escolar en los centros de trabajo, otorgada.	Porcentaje de docentes, directores e intendentes apoyados.	Lista de figuras educativas apoyadas.	Se cuenta con los recursos económicos suficientes.
Actividad 1.1	Integración del listado del personal de las escuelas a beneficiar	Porcentaje de listados integrados.	Lista integrada	
Actividad 1.2	Elaboración y validación de la base de datos estatal del personal de las Escuelas beneficiadas	Porcentaje de bases de datos validadas	Base de datos validada	
Actividad 1.3	Plan de trabajo de la jornada ampliada implementado en las escuelas beneficiadas	Porcentaje de plan de trabajo implementado	Plan de trabajo	Las figuras educativas están interesadas en participar en el programa
Actividad 1.4	Visitas programadas a las escuelas beneficiadas para el seguimiento y operación de la jornada ampliada.	Porcentaje de visitas realizadas	Reporte de visitas realizadas	
Actividad 1.5	Reporte final de los apoyos otorgados	Porcentaje de reportes realizados	Reporte final estatal	
Componente 2	Servicio de alimentación otorgado a estudiantes de escuelas beneficiadas.	Porcentaje de servicios de alimentación otorgados	Reporte de servicios de alimentación por escuela participante.	El proveedor del servicio de alimentación lo realiza en tiempo y forma.

Actividad 2.1	Elaborar esquema y selección de productos alimenticios autorizados	Porcentaje de esquemas de productos alimenticios autorizados.	Esquema autorizado	Los alimentos se proveen con los estándares de calidad e higiene requeridos.
Actividad 2.2	Análisis de asignación de productos por matrícula de cada escuela beneficiada	Porcentaje de análisis de asignación realizados.	Análisis de asignación por escuela.	
Actividad 2.3	Elaboración del plan de distribución de recursos para el servicio de alimentación acorde a las condiciones de cada escuela	Porcentaje de planes de distribución de recursos para el servicio de alimentación elaborados	Plan de distribución elaborado.	
Actividad 2.4	Entrega de recursos para el servicio de alimentación por escuela beneficiada	Porcentaje de entrega de recursos realizadas.	Reporte de entrega-recepción.	
Actividad 2.5	Expedientes integrados de la distribución de recursos para el servicio de alimentación.	Porcentajes de expedientes integrados	Expedientes integrados.	
Componente 3	Apoyo económico otorgado a las escuelas públicas primarias incorporadas al programa.	Porcentaje de escuelas públicas primarias participantes con apoyo económico.	Listado de escuelas beneficiadas.	Se cuenta con los recursos económicos suficientes.
Actividad 3.1	Diagnósticos realizados de las escuelas identificadas para ser beneficiadas	Porcentaje de diagnósticos realizados por escuela beneficiada.	Diagnósticos realizados	Los proveedores de bienes y servicios atienden los requerimientos en tiempo y forma
Actividad 3.2	Programas de trabajo específicos realizados de acuerdo con las condiciones de cada escuela	Porcentaje de programas de trabajo específicos de cada escuela realizados	Programas de trabajo realizados	
Actividad 3.3	Elaboración de carta compromiso y recibos de apoyos para las escuelas beneficiadas	Porcentaje de cartas compromiso elaboradas por escuela beneficiada.	Expedientes de cartas compromiso	
Actividad 3.4	Intervenciones formativas con las figuras educativas para el despliegue del plan de trabajo	Porcentaje de intervenciones formativas realizadas	Lista de asistencia de las intervenciones formativas	
Actividad 3.5	Reporte estatal de las principales acciones realizadas por las comunidades de aprendizaje de las escuelas	Porcentaje de reportes realizados	Reportes realizados	



Anexo 3

Carta responsiva del padre, madre o persona tutora
Secretaría de Educación
Programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023

_____, Gto., a _____ de _____ de _____.

Tengo conocimiento de las actividades en las que se desarrolla el Programa **Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023**, y decido voluntariamente participar en las mismas.

Yo, _____ de _____ años de edad, declaro por este medio que informaré de alguna situación especial de salud que impida la ingesta de algún tipo de alimento a mi hija(o), por lo que deslindo a la Secretaría de Educación de cualquier responsabilidad en caso de alguna complicación durante las actividades del **Programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023**, que se llevará a cabo durante el año en curso.

Declaro haber entendido lo anterior y añadido la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que mi hija (o) el menor de edad lleve a cabo las actividades del Programa.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar del padre, madre o persona tutora.

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25, fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado del programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023 disponible en la siguiente liga electrónica: http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3795.pdf

Este formato podrá consultarse y ser descargado a partir del 04 de septiembre de 2023 en el siguiente enlace: <http://sieq2.seg.guanajuato.gob.mx/loqin.jsp>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



Anexo 4

Carta Compromiso Escolar

_____, Guanajuato a ___ de _____ de 2023

Persona Titular de la Delegación Regional

Presente

Por este medio el personal directivo y docente de la escuela, _____ CCT _____ Zona _____ Sector _____ ubicada en _____ del Municipio de _____ del estado de Guanajuato, solicitamos a usted la incorporación al **Programa QC3795 Escuela Extendida GTO**, que ofrece mayores posibilidades de aprendizaje para los educandos de las escuelas primarias públicas multigrado, mediante la ampliación del tiempo dedicado al horario escolar y al uso efectivo del mismo, a partir de la implementación de actividades innovadoras armonizadas con los aprendizajes clave definidos en el Plan y los Programas de estudio vigentes.

Sabemos que la participación de las diferentes figuras educativas en la formación de los educandos es determinante por lo que trabajaremos para la conformación y consolidación de una Comunidad de Aprendizaje incorporando nuevas formas de organización y aportando estrategias para repensar la gestión escolar y las prácticas áulicas, así como la relación con madres y padres de familia, que contribuya a la transformación del contexto escolar.

Establecemos el compromiso para cumplir cabalmente un horario de 7 horas (08:00 a 15:00 horas), privilegiando el trabajo en comunidad de aprendizaje como un proyecto de transformación hacia el éxito escolar, a través del uso efectivo del tiempo y de la incorporación de prácticas educativas innovadoras, que garanticen la mejora de los aprendizajes de los educandos.

Nos comprometemos a cumplir lo establecido en las Reglas de Operación del Programa QC3795 Escuela Extendida GTO, involucrando en la toma de decisiones al Consejo de Participación Escolar en la Educación para la mejora y el cuidado de nuestro plantel escolar.

Atentamente

Director(a) de la Escuela

Presidente(a) del Consejo de Participación
Escolar en la Educación

Nombre, firma y sello

Nombre y firma



El personal integrante del Consejo Técnico Escolar con C.C.T. _____, de la Escuela _____.

Núm.	Nombre del personal	Función Directivo, Docente o Apoyo (intendente)	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Vo. Bo.
Supervisión Escolar

Nombre, firma y sello

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25, fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado del programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023 disponible en la siguiente liga electrónica: http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3795.pdf

Este formato podrá consultarse y ser descargado a partir del 04 de septiembre de 2023 en el siguiente enlace: <http://sieq2.seg.guanajuato.gob.mx/login.jsp>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



Anexo 5

Fortalecimiento a la equidad y la inclusión de la oferta educativa

La planeación y ejercicio del apoyo para el **Fortalecimiento a la equidad y la inclusión de la oferta educativa** deberá realizarse en forma colegiada e informada; es importante que las acciones que decidan ejecutar se registren en el Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC), por lo que deberán tener en cuenta la siguiente información:

1. La persona encargada de la Dirección de la **Escuela Extendida GTO**, garantizará el cumplimiento de las acciones y la efectividad en el ejercicio de recursos del apoyo, siendo responsable de la administración, control, aplicación, comprobación y resguardo de la documentación original comprobatoria.
2. Por su parte, la persona encargada de la Supervisión Escolar vigilará el uso transparente y eficaz de los recursos del Programa.
3. Para la ejecución del apoyo se entregará la cantidad de hasta **\$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** a cada centro de trabajo beneficiado por el Programa, a través de una tarjeta de débito empresarial exclusiva para la administración de los recursos otorgados.
4. La aplicación de los recursos deberá considerar acciones que favorezcan el aprovechamiento escolar y el egreso, así como la prevención del abandono y rezago conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, considerando los siguientes apartados:
 - a) Mantenimiento menor de espacios y mobiliario (pintura, chapas, vidrios, impermeabilización, reparaciones eléctricas y plomería entre otros).
 - b) Material educativo, adquisición de insumos bibliográficos, pedagógicos y didácticos para uso exclusivo de la comunidad escolar.
 - c) Insumos para la limpieza, desinfección, higiene y salud.
 - d) Bienes para la mejora de sus espacios educativos, insumos autorizados:
 - I. Enseres para brindar el servicio de alimentación.
 - II. Equipo y material de seguridad.
 - III. Equipo de audio, video, informático y software.

En caso de dudas sobre la ejecución de los incisos anteriores se deberá realizar la consulta a la Coordinación Administrativa de la Delegación Regional correspondiente.

5. La persona encargada de la Dirección de la escuela garantizará que los bienes muebles y equipos adquiridos con recursos del Programa sean registrados en el Sistema de Inventarios de la SEG. Así mismo, se conservarán en la escuela y no podrán ser transferidos o destinados para otro fin.



6. En el supuesto de presentarse cambio en la persona encargada de la Dirección, se elaborará un acta de entrega-recepción en la que se hará constar: el estado que guardan los recursos del Programa, el expediente del ejercicio de los recursos y la entrega de la tarjeta de débito empresarial correspondiente, ésta deberá contar con las firmas autógrafas de las personas involucradas y de la Supervisión Escolar.
7. Los recursos del Programa no podrán ser destinados bajo ningún concepto para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, estímulos, sueldos o sobresueldos a las personas directivas, personal docente, personal de intendencia o personas servidoras públicas.
8. Está prohibida la aplicación de recursos en lo siguiente: alimentación a personal de la escuela, viáticos y gasolina, premios y obsequios, uniformes, artículos no registrados en el PEMC, comisiones bancarias o algún otro bien que por su naturaleza no guarde relación alguna con el Programa.

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25, fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado del programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023 disponible en la siguiente liga electrónica: http://transparencia.seq.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3795.pdf

Este formato podrá consultarse y ser descargado a partir del 04 de septiembre de 2023 en el siguiente enlace: <http://sieq2.seq.guanajuato.gob.mx/login.jsp>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»